

# PRESTACIÓN DEL SEGURO ESCOLAR

## DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE DE LA PRESTACIÓN

(Originales acompañados de copia para su compulsión o fotocopia ya compulsada, excepto para los documentos de identidad en los que será suficiente la exhibición del original)

### 1. EN TODOS LOS CASOS

- **Acreditación de identidad del estudiante.**
  - Españoles: Documento Nacional de Identidad (DNI) o Libro de Familia.
  - Extranjeros: Documento acreditativo de identidad.

a) **Estudiantes no universitarios:** Certificado del centro de estudios donde se especifique el curso y especialidad que realiza así como el abono de cuotas del Seguro Escolar.

b) **Estudiantes universitarios:** Resguardo del impreso de la matrícula en el que conste la facultad, el curso, las asignaturas y el pago de la cuota del Seguro Escolar.

La documentación señalada en este apartado, deberá incluir certificado de un curso anterior al de la solicitud, a efectos de justificar la carencia de un año, excepto accidente escolar, prestación de infortunio familiar y toxicología (quedan exentos de este requisito los estudiantes que durante el año académico anterior hayan realizado el último curso de los estudios no incluidos en el Seguro Escolar).

### 2. CUANDO EL TITULAR DE LA CUENTA EN LA QUE SE SOLICITA EL PAGO SEA DEL PROGENITOR O TUTOR DEL ESTUDIANTE

- DNI del progenitor/tutor.
- Libro de familia o resolución judicial por la que se constituya la tutela o justificante de haber iniciado los trámites ante la entidad Pública u Órgano Judicial.

### PRESTACIONES SANITARIAS

#### 3. Derivadas de accidente escolar:

- a) Parte de accidente escolar, que se cumplimentará en el punto 5 de la solicitud.
- b) Certificado médico de baja.

4. **Cirugía, toxicología, neuropsiquiatría y tuberculosis pulmonar y ósea:** Certificado médico oficial en el que conste: facultativo que vaya a prestar la asistencia médica con referencia del núm. de colegiado, domicilio del centro o consulta, especialidad, fecha y centro hospitalario del ingreso en su caso, diagnóstico, tratamiento prescrito y tiempo aproximado necesario para su curación. Este certificado podrá sustituirse por el informe de urgencia médica, cuando proceda. Para neuropsiquiatría, el psiquiatra debe señalar diagnóstico según las clasificaciones internacionales DSM-III-R o CIE/10, la descripción breve del estado actual del paciente, el tratamiento farmacológico y terapia psicológica indicada y si esta última va a ser realizada por un psicólogo o por el propio psiquiatra.

5. **Fisioterapia, radioterapia, cobaltoterapia, radiumterapia y riñón artificial:** Además de lo indicado en el punto anterior, un historial médico que motive la solicitud, indicando número de sesiones, tipo de éstas y el presupuesto total del tratamiento.

La solicitud de todas las prestaciones recogidas en los puntos 3, 4 y 5 de este apartado será previa a la asistencia médica para el reconocimiento del derecho. Solamente en los casos de extrema urgencia, acreditada por el facultativo, podrá presentarse en el plazo de cinco años.

#### 6. Prestaciones sanitarias de neuropsiquiatría y accidente en centros no concertados:

Presentación de las facturas justificativas de los gastos, con referencia al nº de factura, nombre y apellidos o razón social, NIF, CIF y en su caso nº de colegiado del expedidor, nombre y apellidos, DNI del destinatario. Las facturas contendrán la descripción del acto médico y su valoración económica, debiendo figurar el detalle de los conceptos, relación y precio de cada acto médico, así como día y horario en el que se presta, lugar y fecha de emisión.

Acreditación de la persona que ha hecho efectivo el pago de la factura.

### PRESTACIONES ECONÓMICAS

7. **Indemnizaciones por infortunio familiar.**- Libro de familia y título de familia numerosa cuando se ostente esta condición. Fallecimiento del cabeza de familia.- Certificado de defunción.

Ruina o quiebra.- Documentos que acrediten claramente el hecho causante de la ruina o quiebra así como la fecha en que sucedió.

Prórroga de la prestación de infortunio familiar.- Documento acreditativo de las materias cursadas durante el año académico anterior, con el fin de comprobar el aprovechamiento del curso.

8. **Indemnizaciones por incapacidades derivadas de accidente escolar:** Parte de accidente escolar. Certificado médico que especifique el proceso evolutivo e indique las secuelas definitivas, así como la disminución de la capacidad del accidentado, en orden a los estudios que realizaba.

#### 9. Indemnizaciones por gastos de sepelio derivados de accidente sea o no escolar y enfermedad:

- a) Parte de accidente (sólo si es accidente escolar).
- b) En caso de fallecimiento por enfermedad, informe médico en el que se haga constar que el afiliado víctima de enfermedad ha fallecido a consecuencia de la misma en los dos años siguientes a la fecha en que la contrajo y que la imposibilidad de continuar los estudios ha durado hasta su muerte.
- c) Certificado de defunción tanto para accidente como enfermedad.